

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, marzo 25 de 2021

Al despacho se encuentra la solicitud propuesta por Nydia Yasmín Luengas Bernal por medio de la cual requiere dar trámite a su petición de aumento de cuota alimentaria fijada a favor del menor A.A.O.L. y a cargo de Sergio Andrés Olaya Rodríguez, dentro del proceso que aquí se tramitara bajo el consecutivo 2018-00074, luego de vencer en silencio el termino concedido a la parte demandante para subsanar las incongruencias anotadas.

### CONSIDERACIONES

Dentro del trámite dado a la demanda de aumento de cuota alimentaria se observa que mediante auto de fecha 11 de marzo de 2021, ésta fue inadmitida concediéndose a la parte demandante el término de cinco días para que subsanara las incongruencias anotas de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, dicha decisión fue notificada en estado el día 12 de marzo de 2021, venciéndose en silencio término para tal fin el día 19 de marzo de la misma anualidad.

En vista de lo anterior y como quiera que no se obtuvo pronunciamiento alguno por medio del cual se pretendiera subsanar la demanda, se procede a dar aplicación a la norma precitada en el sentido de rechazarla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional Santander,

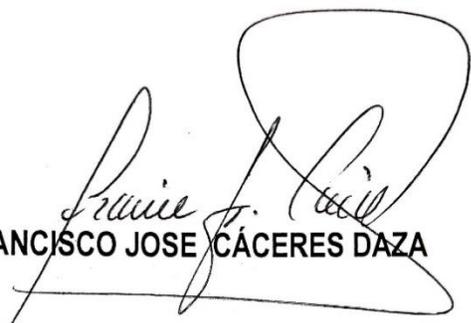
### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la presente demanda de aumento de cuota alimentaria instaurada por la señora **Nydia Yasmín Luengas Bernal**, quien actúa como representante legal de su hijo menor de edad, A.A.O.L.; y en contra de **Sergio Andrés Olaya Rodríguez**, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** En firme la presente decisión, archívese el expediente dejando constancia en los libros.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA**

Este auto se notificó mediante estado del 26 de marzo de 2021.

  
**María Angélica Ramírez Durán**  
Secretaria

PROCESO VERBAL SUMARIO AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
DEMANDANTE: NYDIA YASMIN LUENGAS BERNAL  
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS OLAYA RODRÍGUEZ  
RAD.: 685724089001-2018-00074-00

---